

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

1 de 2 pág.

03 de noviembre del 2022

INFORME PERICIAL QUE JUSTIFICA EL USO DE LA EXCEPCIÓN

De acuerdo con las solicitudes del Departamento de Comunicaciones d/f 29 de septiembre y 03 de noviembre del 2022, en la cual se solicita la **COLOCACIÓN DE PUBLICIDAD PARA LA CONVOCATORIA SERVICIO DE LA GRABACIÓN Y TRANSMISIÓN EN VIVO, DE LA II FERIA DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO QUE SERÁ REALIZADA DEL DÍA 9 AL 11 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022, EN LOS JARDINES DEL GRAN TEATRO CIBAO EN SANTIAGO Y EL SERVICIO DE TRANSMISIÓN EN VIVO, PARA EL EVENTO DE LA II FERIA DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO 2022, QUE SE REALIZARÁ DEL 09 AL 11 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN LOS JARDINES DEL GRAN TEATRO DEL CIBAO EN SANTIAGO, PROCESO REF. PROINDUSTRIA-CCC-PEPB-2022-0010.**

Para dicha solicitud se necesita contratar a diferentes medios de comunicación los cuales se listan a continuación:

No.	Proveedor
1	CHULETA CREATIVA, EIRL
2	MEDIOS UNIDOS DEL CIBAO, MUCI, SRL
3	GRUPO UVAS DEL MAR, SRL
4	J.D. GERENCIA DOMINICANA, SRL
5	CADENA DE NOTICIAS TELEVISION, CDNTV, SA
6	EDITORIA EL NUEVO DIARIO, SA
7	JOSUE BRITO CONSULTING GROUP, SRL
8	814 GROUP SRL

Según el **Dec. Núm. 543-12, que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y deroga el Reglamento No. 490-07 del 30 de agosto de 2007. G. O. No. 10694 del 15 de septiembre de 2012**, en su Artículo 4, numeral 3, el cual establece: "Todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique".

Por lo antes expuesto, se hace necesario el uso del Procedimiento por **Proceso Especial, Tipo de Excepción: Casos de bienes y servicios con exclusividad**. Según el **Dec. Núm. 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y deroga el Reglamento Núm. 490-07 del 30 de agosto de 2007. G. O. No. 10694 del 15 de septiembre de 2012**, en su Artículo 4, numeral 6, el cual establece: "**Casos de bienes y servicios con exclusividad:** En los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe garantizar la participación de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. Deberá incluirse en el expediente los documentos justificativos de la exclusividad.

Por las razones antes expuestas, este Comité de Compras y Contrataciones de Proindustria, justifica el uso del Caso de Excepción antes mencionado.

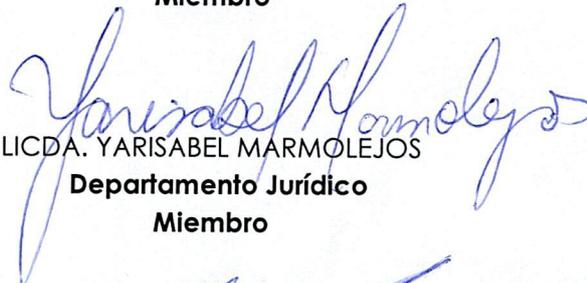


LIC. JOSÉ RAMÓN FAMILIA
Subdirector Técnico

**En representación del Ing. Ulises Rodríguez
Director General
Presidente del Comité**



LIC. ARISMENDI DAJER
**Director Administrativo y Financiero
Miembro**



LICDA. YARISABEL MARMOLEJOS
**Departamento Jurídico
Miembro**



LIC. JOSÉ CARLOS GUERRERO LEONARDO
**Enc. del Departamento de Planificación
Miembro**



LIC. RICARDO MARTIN REYNA GRISANTY
**Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública
Miembro**